

CONSTANCIA SECRETARIAL. Noviembre 18 del 2022 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que los señores ALBEIRO SANCHEZ GALLEGO, MARTIN JAHIR SANCHEZ GALLEGO Y ALEJANDRA GIRALDO SANCHEZ YJHON ALEJANDRO GIRALDO SANCHEZ se tuvieron por notificados por conducta concluyente en auto del 5 de octubre del 2022, el señor JOSE RODRIGO SANCHEZ GALLEGO se notifico el día 11 de agosto del 2022 y la señora LILIAN SANCHEZ GALLEGOP el 17 de agosto del 2022, los términos de traslado se encuentran vencidos. Además, los términos del edicto emplazatorio a todos los interesados venció en silencio, Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría Caldas, Dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-211  
Auto: 1875

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en dicho proceso se consideran vencidos los términos de notificación a los interesados al igual que del edicto emplazatorio a los que se crean con derecho a hacer parte en el proceso conforme el artículo 501 del CGP se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS el DIA 6 DE FEBRERO DEL 2023 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.**

Para el efecto, deberán las partes interesadas allegar una relación de todos los bienes muebles e inmuebles, describiéndolos por su número, peso, medida, cantidad y calidad. Comprenderá el inventario igualmente títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc. Se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase, y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y 501 del C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Angela Maria Delgado Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78609d852ffda7f27b20988b6af697dd92b0fda8909a3c3419c7095d075c3ba**

Documento generado en 18/11/2022 02:15:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**